



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°: 0163

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21/09/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones Expte N° 08030-0004798-1 documentan las gestiones destinadas a la segunda renovación de la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de este Organismo en la localidad de Las Toscas. Y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N° 181/20 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal prorrogó por primera vez el servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución N° 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador.

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de pesos veintiseis mil cuatrocientos veintiuno (\$ 26.421) mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de pesos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete (\$ 34.347), lo que implica un incremento del 30%, con duración de prórroga por el período 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

Que en tal sentido fue tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 2909/18, el que no obstante no ser de aplicación obligatoria para este organismo, es un indicador considerado habitualmente como referencia en este tipo de gestiones.

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivo N° 1112/21, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10)

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la segunda prórroga, con renegociación de precio, de la contratación del servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle 6 N° 1241 de la localidad de Las Toscas, Pcia. de Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a JANITORS ARGENTINA SRL, CUIT: 30-71478581-4, que ascenderá a la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete (\$ 34.347) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2: Delégase en el Sr. Administrador General del SPPDP la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2021- de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-49-190. El monto correspondiente a los períodos siguientes serán considerados en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en artículo 2° de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Jaquelina Ana Balangione (Defensora Provincial) – Juan José Maspons (Administrador General)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°/21, por una parte y JANITORS ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71478581-4, con domicilio en calle Javier de la Rosa de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 13/19, por la cual JANITORS ARGENTINA SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza a de oficinas en el inmueble de calle 6 N° 1241 de la localidad de Las Toscas - Pcia. Santa Fe.- - - - -

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.- - - - -

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete (\$ 34.347) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.- - - - -

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de JANITORS ARGENTINA SRL continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.- - - - -



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2021.-----